

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO 10. NUMERAL 2 DIRECCIÓN Y TELÉFONO (DEPENDENCIAS)

DECRETO NÚMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. DEBIDO A QUE ESTA SECRETARÍA DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 10 NUMERAL 3, QUE INDICA QUE QUEDAN EXENTOS DE ESTA OBLIGACIÓN LOS SUJETOS OBLIGADOS CUANDO SE PONGA EN RIESGO EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD, LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTELIGENCIA DEL ESTADO.

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, ARTÍCULO 30.
- LEY MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD, DECRETO 18-2008, ARTÍCULO 7, LITERAL G); ARTÍCULO 9, LITERAL E); ARTÍCULOS 24, 27 Y 41.
- LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DECRETO 57-2008, ARTÍCULO 23 NUMERALES 4,8 Y 9; Y ARTÍCULO 30 NUMERAL 5.
- REGLAMENTO DE LA LEY MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD, ACUERDO GUBERNATIVO No. 166-2011, ARTÍCULO 76.

